

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0062982/2017

CÓRDOBA, 28 DIC 2017

**VISTO:**

La documentación presentada por la Unidad de Auditoría Interna referida a la verificación practicada en la Secretaría General; y

**CONSIDERANDO:**

El Informe de Auditoría N° 15/17 "Contrataciones" obrante a fojas 1/14;

Por ello,

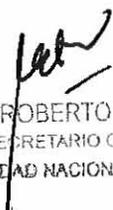
**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

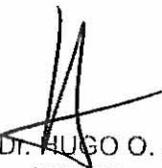
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.-** Aprobar el Informe de Auditoría 15 de fecha 12 de diciembre de 2017, obrante a fojas 1/14 y que en fotocopia integra el cuerpo de la presente, relativo a las actuaciones llevadas a cabo en la Secretaría General en el marco del Proyecto "Contrataciones".

**ARTÍCULO 2º.-** Comuníquese y pase para su conocimiento y efectos al Departamento Contable de Secretaría General. Cumplido, gírese a la Unidad de Auditoría Interna.

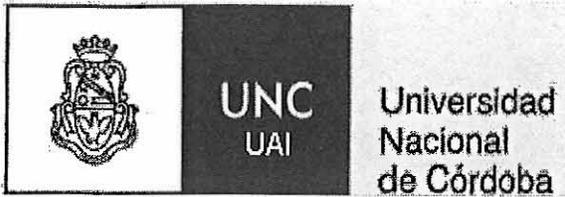


  
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
Prof. Dr. HUGO O. JURÍ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

**2590**



**INFORME DE AUDITORÍA Nº 15/2017**

*Proyecto:*

**CONTRATACIONES**

*Área Auditada:*

**SECRETARIA GENERAL U.N.C.**

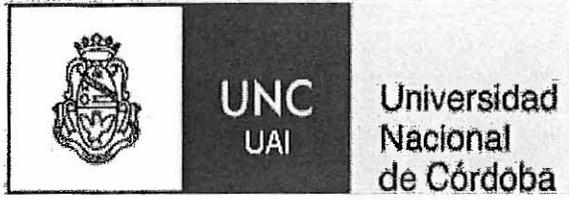
Al Sr. Rector de la  
Universidad Nacional de Córdoba  
Dr. HUGO OSCAR JURI  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

**DICIEMBRE/2017**



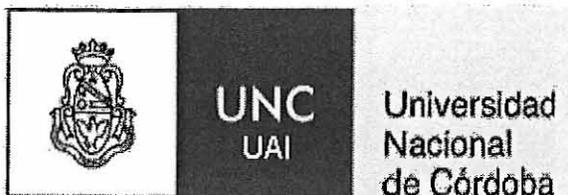
**TABLA DE CONTENIDOS**

<b>Informe Ejecutivo</b>	<b>3</b>
<b>Informe Analítico</b>	<b>6</b>
I.Objeto	7
II.Alcance	7
III.Marco de referencia	8
IV.Tarea Realizada	11
V.Observaciones, Opinión del Auditado y Recomendaciones	14
VI.Conclusión	14



**INFORME EJECUTIVO**

*[Handwritten signature]*



Proyecto: **CONTRATACIONES**  
Informe N° **15/2017**  
Área Auditada: **SECRETARIA GENERAL U.N.C.**

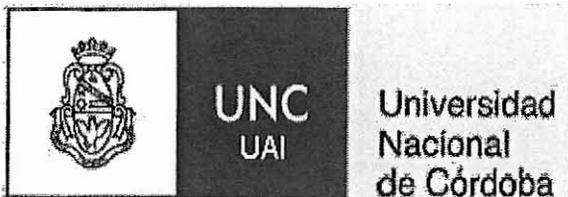
## INFORME EJECUTIVO

El presente informe tiene por objeto sintetizar el resultado de las tareas llevadas a cabo a fin de evaluar los sistemas de control interno referidos a la gestión de las contrataciones desde la detección de la necesidad, el encuadre legal del trámite hasta la recepción de los bienes o servicios de que se trate. Evaluar la eficiencia, eficacia y economía del proceso de tramitación de las contrataciones y verificar el cumplimiento normativo vigente en la UNC.

La labor de auditoria fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoria Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la misma.

Las labores de campo se llevaron a cabo en la Unidad Operativa de Contrataciones del área Económico-Financiera de la Secretaría General, en el lapso comprendido entre el 18/10/2017 y el 14/11/2017, y el examen alcanzó a las operaciones de contrataciones de bienes y servicios realizadas durante el periodo comprendido entre el 17/10/2016 y el 17/10/2017.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.



**Observaciones:**

No se efectúan

**Opinión del auditado:**

No corresponde

**Recomendaciones:**

No se efectúan

**Conclusiones:**

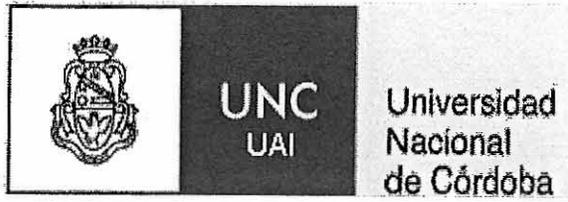
Del análisis realizado se puede concluir que, en general, existe un razonable funcionamiento de los sistemas de control interno referidos al objeto de la presente auditoría.

Córdoba, 12 de Diciembre de 2017.

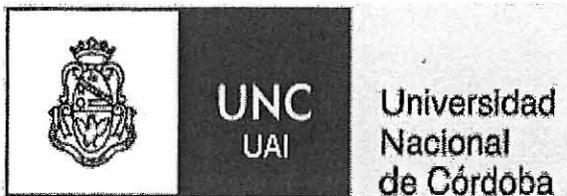
  
Cra. M. FLORENCIA PEUSER  
Auditora - U.A.I.  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Cr. LUIS A. JORGE  
Auditor - U.A.I.  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Cra. LILIANA P. BOSAZ  
Auditora Interna Titular  
Universidad Nacional de Córdoba



**INFORME ANALÍTICO**



Proyecto: **CONTRATACIONES**  
Informe N° **15/2017**  
Área Auditada: **SECRETARIA GENERAL U.N.C.**

## INFORME ANALÍTICO

### I- OBJETO

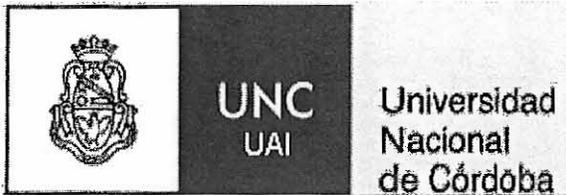
Evaluar los sistemas de control interno referidos a la gestión de las contrataciones desde la detección de la necesidad, el encuadre legal del trámite hasta la recepción de los bienes o servicios de que se trate. Evaluar la eficiencia, eficacia y economía del proceso de tramitación de las contrataciones y verificar el cumplimiento normativo vigente en la UNC.

### II- ALCANCE

La labor de auditoria fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoria Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la misma.

Las labores de campo se llevaron a cabo en la Unidad Operativa de Contrataciones del área Económico-Financiera de la dependencia, en el lapso comprendido entre el 18/10/2017 y el 14/11/2017.

**UNIVERSO:** El período cubierto por el examen alcanzó las operaciones de contrataciones de bienes y servicios realizadas por la Secretaría General desde el 17/10/2016 hasta el 17/10/2017. En el Sistema SIU-DIAGUITA, para el período analizado, se registraron 8 procedimientos licitatorios en total, los cuales fueron procedimientos de Contratación Directa en su totalidad. En el



Sistema MICURÉ se registraron 96 contratos de personal sin relación de empleo público, y 3 contratos de Locación de Obra.

La Dependencia auditada se encuentra dentro del grupo de dependencias a auditar que fueron seleccionadas previamente por la U.A.I., dentro de la muestra ABC.

**MUESTRA:** En el marco del PROYECTO REFERIDO, se verificó el 10% de las contrataciones en proceso y finalizadas, tanto para las registradas en el Sistema DIAGUITA como en el Sistema MICURÉ, en los 12 meses anteriores a la verificación, analizando los procedimientos seleccionados, publicaciones, comprobantes, retenciones efectuadas, circuitos administrativos, registro y rendición del gasto, poniendo énfasis en el cumplimiento de la legislación vigente.

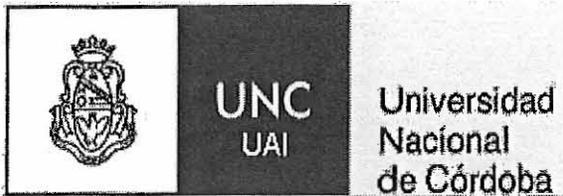
El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

### III- MARCO DE REFERENCIA

#### Características organizacionales

La Secretaría General de la UNC tiene la misión específica de asistir al Rector en la ejecución de los asuntos relativos al despacho general y a los servicios generales del rectorado. Entre sus funciones sobresalen:

- Atender lo relacionado con el funcionamiento de la Asamblea Universitaria y del Consejo Superior, desempeñándose el titular de la



secretaría como Secretario de ambos cuerpos.

- Atender el trámite de los expedientes y registro de las resoluciones.
- Entender en lo relativo a expedición de diplomas y legalizaciones de documentos.

### **Características del Proyecto de Auditoría**

La presente auditoría fue realizada dentro del marco del Proyecto referido a **CONTRATACIONES**, llevándose a cabo en la **SECRETARIA GENERAL DE LA U.N.C.**, el cual financia su actividad operativa con recursos provenientes del Tesoro Nacional y con Recursos Propios provenientes de la certificaciones, legalizaciones, expedición de diplomas, certificado de título, envió de documentos al Ministerio de Educación, colación privada, tramitación de oficios judiciales, solicitud de auspicio, solicitud de informe de títulos expedidos por Oficialía Mayor de Rectorado, aranceles por cursos y diplomaturas e ingresos recaudados por la Editorial de la UNC.

Se destaca que en general, las contrataciones de bienes y servicios referidos al desenvolvimiento de la Secretaría, se efectúan a través de los procedimientos de Contrataciones Directas.

Todo trámite licitatorio en la UNC se debe registrar, a partir del 01 de enero de 2013, en el sistema SIU-DIAGUITA MODULO COMPRAS Y CONTRATACIONES, el cual ha sido desarrollado por el SIU, siendo parte integrante de su Consorcio la UNC, permitiendo realizar todo el proceso de compras encuadrado en el Régimen de Contrataciones del Estado Nacional. La implementación de dicho sistema en todo el ámbito de la UNC ha sido dispuesta por la Resolución de la SPGI N° 159/12, y por la Ord.HCS N° 05/13.

Asimismo por RR 2516 del 08/11/13, se aprueba la difusión de los procedimientos licitatorios a través del sistema SIU-DIAGUITA MODULO COMPRAS Y CONTRATACIONES, cuyo link "licitaciones vigentes" está alojado



en la pestaña "Gestión" de la página web de la UNC, y se aprueba la creación de un REGISTRO DE EVALUACION DE PROVEEDORES de la UNC, funcionalidad del Sistema SIU-DIAGUITA-Módulo COMPRAS y CONTRATACIONES, el que resulta de uso interno y obligatorio para la UNC.

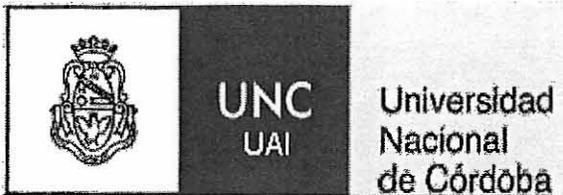
De igual manera y por disposición de la Resolución de la SPGI N° 159/12, se utiliza el sistema SIU-PILAGA para la gestión presupuestaria, financiera y contable de la UNC, a partir del 01/04/13, conforme cronograma elaborado por la Dirección de Contabilidad de la Dirección General de Contabilidad y Finanzas.

Durante el período alcanzado por la presente auditoría no se presentaron en la dependencia casos incluidos en el sistema de precio testigo.

Por otra parte, las contrataciones de personal sin relación de empleo público, se realiza en forma directa, debiéndose efectuar el registro de los mismos en el Sistema de Gestión de Convenios y Contratos de Personal de la UNC (MICURÉ), conforme lo dispone la Ord. HCS 05/12 en su art. 10. En el transcurso del presente año, la Secretaría General ha comenzado a delegar en cada dependencia la confección y registro en el sistema Micuré de los contratos de personal correspondientes a cada una de ellas.

### **Marco Normativo**

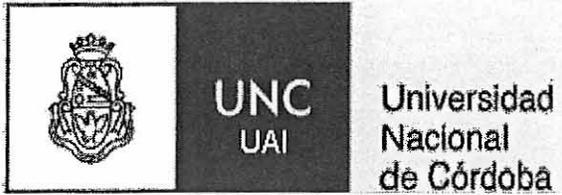
- Régimen de contrataciones de la Administración Nacional y su reglamentación- Dec.PEN N° 1023/01, y Dcto 1030/2016.
- Régimen de contrataciones de bienes y servicios en la UNC- Ord. HCS N° 05/13 y sus modificatorias.
- Régimen de difusión de procedimientos licitatorios en la UNC y de creación del Registro de evaluación de proveedores de la UNC.(REP UNC) - Resolución Rectoral N° 2516/13.



- Régimen de contratación de personal de la UNC- Acápite “sin relación de empleo público” - Ord.HCS N° 05/12.
- Régimen de contratos de locación de obra en el ámbito de la UNC.- Ord. HCS N° 09/12.
- Régimen de contratación de docentes de la UNC - Ord. HCS 4/99 y Ord. HCS 05/00.
- Régimen de Compre Trabajo Argentino - Ley n° 25551 y Dcto. Reglamentario N° 1600/02.
- Régimen de Fomento para la Micro, Pequeña y Mediana Empresa - Ley 25300- Título V.
- Régimen de Precio Testigo - Res SGN N° 122/2016.
- Decretos PEN N° 1189/12 y 1191/12.- Régimen de contratación para el Estado Nacional, en los rubros combustible y pasajes aéreos, respectivamente.
- Impuesto a los sellos - Decreto Provincial N° 31/2012, y Resolución de la SIP 15/2012.
- Resoluciones y Circulares de la SPyGI de la UNC.
- Comunicación General ONC N° 22/2015- Registro de proveedores en el REPSAL (Registro Público de Empleadores con sanciones laborales).
- Pliego único de bases y condiciones generales -- Disposición 63-E/2016.
- Procedimiento para inscripción en SIPRO – Disposición 64-E/2016.

#### **IV- TAREAS REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS**

- 1) Se verificaron las actuaciones referidas a las contrataciones de bienes y servicios, en cuanto al cumplimiento de las distintas etapas de



contratación, autorizaciones, publicaciones, pliego de condiciones, requisitos de las ofertas, adjudicaciones y recepción definitiva, detectándose en algunos casos la falta de cumplimiento de algunas formalidades, como son:

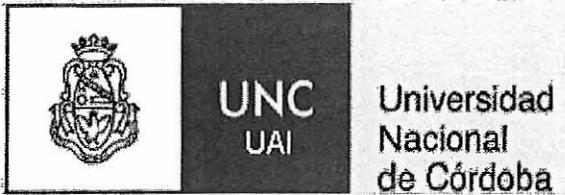
- Se verificó la falta de incorporación en el expediente administrativo de las invitaciones a los proveedores sugeridos a los fines de participar en los procedimientos licitatorios.

*Durante el transcurso de la presente auditoría, la dependencia ha regularizado tal situación, adjuntando copia de las invitaciones a los proveedores sugeridos, los cuales por una omisión de la Unidad Operativa de Compras no fue agregado oportunamente al expediente administrativo correspondiente.*

- Se verificó la falta de incorporación en el expediente administrativo de la documentación presentada por cada uno de los proveedores participantes del procedimiento licitatorio.

*Durante el transcurso de la presente auditoría, la dependencia ha regularizado tal situación, incorporando en el expediente administrativo todas las actuaciones.*

- 2) Se verificó el registro de los procedimientos de contratación en el Sistema de Gestión de compras y contrataciones de la UNC (SIU-DIAGUITA, Módulo Compras y Contrataciones), analizando el contenido de cada etapa de contratación.
- 3) Se verificó y analizó el cumplimiento de las pautas establecidas para los contratos de locación de servicios sin relación de empleo público, conforme la legislación nacional y la interna.
- 4) Se verificó el registro de los contratos sin relación de empleo público en



el Sistema de Gestión de Convenios y Contratos de Personal de la UNC (MICURE).

- 5) Se verificó dentro de la muestra seleccionada, la correlación del pago de honorarios registrados en el sistema contable PILAGA, con los contratos registrados en el sistema MICURE.
  
  - 6) Se verificó el cumplimiento de la normativa de "Compre Trabajo Argentino" (Ley 25551) y su Dec. Reglamentario N° 1600/02; de "Fomento para la micro, pequeña y mediana empresa" (Ley N° 25300-Título V Compre MIPyMEs), y "Régimen de Precio Testigo" (Res.SGN N° 122/10).
  
  - 7) Se verificó la utilización del procedimiento de selección previsto en el art. 25 inc.c) Ap. 8 del Dec. 1023/01, en la aplicación de los Decretos 1189/12 (Provisión de Combustible y Lubricante con YPF SA) y 1191/12 (Adquisición de Pasajes a Aerolíneas Argentinas SA y Austral Líneas Aéreas Cielos del Sur SA), conforme registro asentados en el sistema contable PILAGA.
  
  - 8) Se verificó el cumplimiento de la normativa en materia de Impuesto a los Sellos, según la cual la UNC debe actuar como agente de retención, percepción y/o recaudación de actos, contratos y demás operaciones gravados por el Impuesto a los Sellos.
- Se verificó en todos los expedientes incluidos en la muestra la falta de incorporación del contrato y/o orden de compra timbrado.

*Durante el transcurso de la presente auditoría, la dependencia ha regularizado tal situación.*



## V- OBSERVACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES

### **Observaciones:**

No se efectúan

### **Opinión del auditado:**

No corresponde

### **Recomendaciones:**

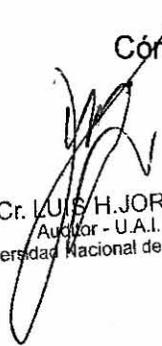
No se efectúan

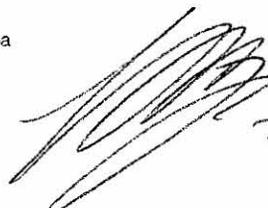
## VI- CONCLUSIONES

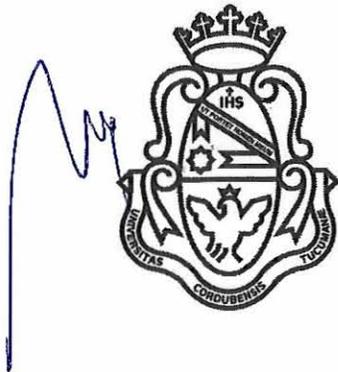
Del análisis realizado se puede concluir que, en general, existe un razonable funcionamiento de los sistemas de control interno referidos al objeto de la presente auditoría.

Córdoba, 12 de Diciembre de 2017.

  
Cr. M. FLORENCIA PEUSER  
Auditora - U.A.I.  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Cr. LUIS H. JORGE  
Auditor - U.A.I.  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Cr. LILIANA P. BOSAZ  
Auditora Interna Titular  
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:0062556/2017

CÓRDOBA, 28 DIC 2017

**VISTO:**

La documentación presentada por la Unidad de Auditoría Interna referida a la verificación practicada en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, carreras de grado; y

**CONSIDERANDO:**

El Informe de Auditoría N° 16/17 obrante a fojas 16/27;

Por ello,

**EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

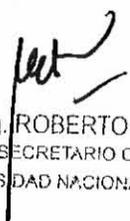
**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.-** Aprobar el Informe de Auditoría N° 16, de fecha 14 de diciembre de 2017, obrante a fojas 16/27 y que en fotocopia integra el cuerpo de la presente, relativo a las actuaciones llevadas a cabo en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, carreras de grado, en el del marco del proyecto referido a "Áreas Sustantivas: Gestión Académica" incluido en el Plan de Trabajo Año 2017.

**ARTÍCULO 2°.-** Instruir a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales para que cumplimente las recomendaciones referidas a la regularización de los hallazgos de acuerdo al plan de acción que obra a fojas 5/15.

**ARTÍCULO 3°.-** Encomendar a la Unidad de Auditoría Interna que, en caso de incumplimiento de lo dispuesto en el Art. 2° en el plazo establecido en el referido plan de acción, informe a la autoridad universitaria tal situación.

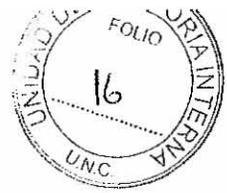
**ARTÍCULO 4°.-** Comuníquese a la Secretaría de Asuntos Académicos y pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales. Cumplido, gírese a la Unidad de Auditoría Interna.

  
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

  
Prof. Dr. HUGO O. JURÍ  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°:**

**2589**



**INFORME DE AUDITORÍA N° 16/2017  
SISIO N° 19/2017**

*Proyecto:*

**GESTIÓN ACADÉMICA**

**Área Auditada:**

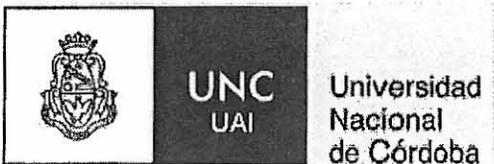
**FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICAS y NATURALES  
CARRERAS DE GRADO**

Al Señor Rector de la  
Universidad Nacional de Córdoba  
Prof. Dr. Hugo O. Juri  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

DICIEMBRE 2017

## TABLA DE CONTENIDOS

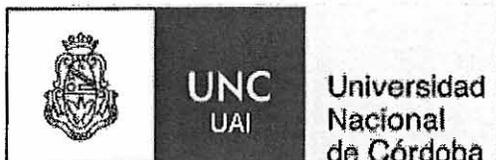
<b>Informe Ejecutivo</b>	<b>3</b>
<b>Informe Analítico</b>	<b>6</b>
I. Objeto	7
II. Alcance	7
III. Marco de referencia	8
IV. Tarea Realizada y Procedimientos Aplicados	9
V. Observaciones, Opinión del auditado y Recomendaciones	11
VI. Conclusión	12



---

**INFORME EJECUTIVO**

Handwritten marks and scribbles in the bottom left corner of the page.



Proyecto: **AUDITORÍA GESTIÓN ACADÉMICA**  
Informe N°: **16/2017**  
Área Auditada: **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICAS y  
NATURALES - CARRERAS DE GRADO**

### Informe Ejecutivo

El presente informe tiene por objeto evaluar el circuito académico-administrativo del registro de la actuación académica de los alumnos de grado y pregrado, y actuación de los tribunales docentes en las Actas de exámenes. Determinar eficiencia y eficacia de los controles de línea de las áreas intervinientes, teniendo en cuenta lo establecido en las normativas vigente (Ord. HCS N° 7/04).

Ademas de ello, verificar la situación legal de los Planes de Estudio respecto de la legislación de la UNC, del Ministerio de Educación y acreditación CONEAU en caso de corresponder.

La labor de auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados. Las labores de campo se llevaron a cabo en el Área Académica (carreras de pregrado y grado) de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, desarrolladas del 18/09/2017 al 06/10/2017, sobre la documentación producida en el año académico 2016, previo requerimiento de normativas, reglamentaciones e información necesaria y suficiente producida con posterioridad a la última auditoría.

El presente informe se encuentra referido a las observaciones y conclusiones sobre el objeto de la tarea, por el período precedentemente indicado y no contempla la eventual ocurrencia de hechos posteriores que puedan modificar su contenido.

En la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, se dictan las siguientes carreras de grado y pregrado:

- Ingeniería Mecánica Electricista
- Ingeniería Electromecánica
- Ingeniería Mecánica
- Ingeniería Aeronáutica
- Ingeniería Civil
- Ingeniería Electrónica
- Ingeniería Química
- Ingeniería Biomédica
- Ingeniería Industrial



- Ingeniería en Agrimensura
- Ingeniería Ambiental
- Ingeniería en Computación
- Ciencias Geológicas
- Ciencias Biológicas
- Constructor
- Técnico Mecánico Electricista
- Profesorado en Ciencias Biológicas

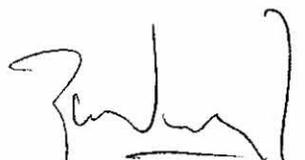
En cuanto a la aplicación de la Ord. HCS N° 7/04, se efectuó sólo una observación referida a la custodia de Actas de exámenes. Se recomienda a las Autoridades de la Unidad Académica, cumplimentar con lo que prevé la Ord. HCS N° 7/04 respecto a la custodia de Actas de exámenes.

La Facultad destaca que la auditoría se llevó a cabo en un clima de camaradería, con un fluido diálogo entre auditores y personal de esta Unidad Académica, tanto con secretarios como personal docente de las áreas involucradas. A su vez, informa que esta evaluación ayuda a que el trabajo de todos los días sea más eficaz y eficiente, razón por la cual, les fue de gran utilidad.

### Conclusión

De las actuaciones de Auditoría realizadas en la Dependencia, podemos concluir que el circuito académico-administrativo, respecto del registro de la actuación académica de los alumnos desde su ingreso hasta la solicitud del título de grado o pregrado, de la entrega del Certificado Analítico y el Diploma, de los controles existentes para asegurar la legitimación de estos documentos otorgados, del desempeño de los tribunales docentes actuantes en las Actas de exámenes, de los controles internos de las áreas intervinientes y de la operatoria en el Sistema SIU-GUARANÍ, es satisfactorio de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente (Ord. HCS N° 7/04).

En cuanto a la situación legal de los Planes de Estudio respecto de la legislación interna de la Universidad Nacional de Córdoba, del Ministerio de Educación y sus correspondientes acreditaciones CONEAU, se ajusta a derecho.

  
Lic. MARCELO E. RODRIGUEZ  
AUDITOR - U.A.I.  
Universidad Nacional de Córdoba

5/12

Córdoba, 14 de diciembre de 2017

  
Cra. GISELA MAGGI  
Auditora - U.A.I.  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Cra. LILIANA P. BOSAZ  
Auditora Interna Titular



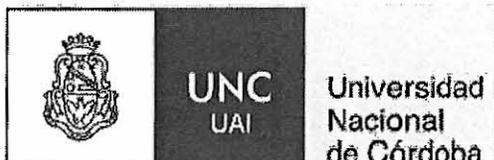
UNC  
UAI

Universidad  
Nacional  
de Córdoba

---

**INFORME ANÁLITICO**

*[Handwritten marks]*



Proyecto: **AUDITORÍA GESTIÓN ACADÉMICA**  
Informe N°: **16/2017**  
Área Auditada: **FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS FÍSICAS y  
NATURALES - CARRERAS DE GRADO**

### Informe Analítico

#### I- OBJETO DE LA AUDITORIA

El presente informe tiene por objeto evaluar el circuito académico-administrativo del registro de la actuación académica de los alumnos de grado y pregrado, y actuación de los tribunales docentes en las Actas de exámenes. Determinar eficiencia y eficacia de los controles de línea de las áreas intervinientes, teniendo en cuenta lo establecido en las normativas vigente (Ord. HCS N° 7/04).

Ademas de ello, verificar la situación legal de los planes de estudio respecto de la legislación de la UNC, del Ministerio de Educación y acreditación CONEAU en caso de corresponder.

#### II- ALCANCE DE LA LABOR DE AUDITORIA

La Dependencia auditada se encuentra dentro del grupo seleccionado previamente por la UAI de la muestra ABC, que representa el 20% del universo planificado.

La labor de Auditoría fue realizada de acuerdo con las Normas de Auditoría Interna Gubernamental, aplicándose los procedimientos allí enumerados y otros que se consideraron necesarios para el cumplimiento de la Auditoría.

La tarea de campo se llevó a cabo en el Área Académica (carreras de pregrado y grado) de la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, desarrolladas del 18/09/2017 al 06/10/2017, sobre la documentación producida en el año académico anterior al momento de comenzar el trabajo de auditoría, es decir el año 2016, previo requerimiento de normativas, reglamentaciones e información necesaria y suficiente realizada con posterioridad a la última auditoría.

Se realizó un muestreo estadístico aleatorio que, según el objeto analizado, se diseñó de la siguiente manera:

- Para los Certificados Analíticos: se confeccionó una muestra de 61 alumnos que representan el 5% de los alumnos que estaban en condiciones de cursar el último año de cada carrera de grado o pregrado y pertenecen a un universo auditado de 1229 alumnos en total.



UNC  
UAI

Universidad  
Nacional  
de Córdoba



- Para Actas de exámenes: se analizaron el 100% de las Actas correspondientes al primer semestre del año académico 2016. Estas últimas corresponden al Libro N° 2016 desde el Acta N° 0001 con fecha 04/04/2016, hasta el Acta N° 2099 con fecha 29/09/2016; y el 100% de las Actas relacionadas con la muestra de los certificados de materias rendidas, desde la fecha de la última auditoría realizada a la dependencia hasta el fin del primer semestre del año 2016.
- Para la situación legal de los Planes de Estudio: la evaluación fue integral, analizándose el 100% de las carreras que se dictan en la Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales, (17 carreras) incluidas o no en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

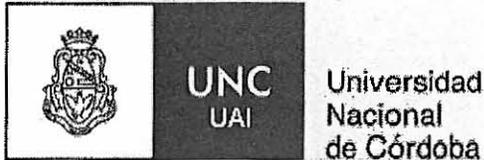
### III- MARCO DE REFERENCIA

Este informe se presenta encuadrado en el Plan Anual de Trabajo 2017 sobre áreas sustantivas, correspondiente al Proyecto Gestión Académica, aprobado por Resolución Rectoral N° 392/2017 y Nota NO-2017-02694177-APN-SIGEN. La Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, fue creada el 14 de octubre de 1876, comenzó sus actividades con tres escuelas y cinco profesores. Actualmente cuenta con 11 escuelas, 24 departamentos, 9 Centros, 5 Institutos, 21 Laboratorios y el Reactor Nuclear RA-0. Todas las áreas, conjuntamente con autoridades, personal docente, nodocente y estudiantes la ubican como referente en la Ingeniería, la Geología y la Biología Argentina.

#### Marco Normativo

Para la realización de la presente auditoría se han tenido en cuenta las siguientes normativas y reglamentaciones:

- Estatuto de la UNC: fija los deberes y obligaciones de cada estamento universitario.
- Ley N° 24.521: Ley de Educación Superior
- Ord. HCS N° 13/97: Régimen Disciplinario para Estudiantes de la Universidad Nacional de Córdoba.
- Ord. HCS N° 7/04: Requisitos mínimos comunes que deben reunir los procedimientos relacionados con el registro de los resultados académicos de los alumnos de la UNC.
- Ord. HCS N° 9/12: Reglamento de Investigaciones Administrativas.
- Ord. HCS N° 6/14: Títulos que otorga la Universidad. Normas que regulan la confección y seguridad del Certificado Analítico Final y el Diploma.
- Ord. HCS N° 7/13: fortalecimiento de la actividad de grado en la UNC.
- Ord. HCS N° 7/15: Sistema Informático de Gestión de Graduados.
- Res. HCS N° 506/08: Nuevo modelo para la emisión de Certificados Analíticos (Certificado de Materias Rendidas).
- Res. HCS N° 764/13: Circuito Planes de Estudio



- Res. HCS N° 561/15: Manual de Registro y Seguimiento de la Población Estudiantil y Ofertas Académicas de la UNC.
- Res. RR N° 921/15: Procedimiento administrativo para planes nuevos o vigentes. Pregrado, grado y posgrado.
- Disposición N° 3/14 DNGU: Pone a disposición de las Universidades el DOCUS DNGU N° 2: "Los alcances en un plan de estudio".
- Disposición N° 9/17 DNGU: Reconocimiento oficial y validez nacional de títulos universitarios.
- Disposición N° 18/17 DNGU: Instructivo para las instituciones alcanzadas por la Disposición N° 9/17 DNGU.
- Disposición N° 21/17 DNGU: Clarificación en la instrumentación de las Disposiciones N° 9/2017 y N° 18/2017.
- Declaración HCS N° 8/09: Explicita los derechos generales, académicos, sociales y políticos.
- Resoluciones de la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales de las carreras de grado que se dictan y de procedimientos internos.

#### IV- TAREAS REALIZADAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS

Se analizó la situación legal de Planes de Estudio y su situación frente a la CONEAU:

Carrera	Res HCD	Res HCS	Res MIN	Res CONEAU
Ingeniería Mecánica Electricista Ingeniería Electromecánica (Cambio de nombre Res. HCD 689/2015 HCS 1103/2015)	560/2006	580/2006	R.M.2103/94 R.M.0780/07 R.M.1288/15 R.M.761/17  Reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años	173/2013  Acreditada por 6 años
Ingeniería Mecánica	559/2006	444/2006	R.M.0289/00 R.M.0403/08 R.M.71/15 R.M.3126/15  Reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años	176/2013  Acreditada por 6 años
Ingeniería Aeronáutica	384/2006	417/2006	R.M.0979/97 R.M.0284/08 R.M.1669/14 R.M.3958/17  Reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años	177/2013  Acreditada por 6 años
Ingeniería Civil	500/2006	442/2006	R.M.0607/87 R.M.0282/88 R.M.0608/87 R.M.0391/99 R.M.0739/07 R.M.1859/2014  Se proroga el Reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional derivado de haber obtenido una nueva acreditación	174/2013  Acreditada por 6 años
Ingeniería Electrónica	383/2006	418/2006	R.M.3324/94 R.M.0456/10  Se proroga el Reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional derivado de haber obtenido una nueva acreditación	172/2013  Acreditada por 6 años

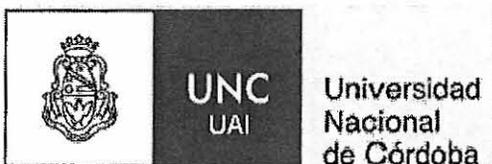
Continúa cuadro

Carrera	Res HCD	Res HCS	Res MIN	Res CONEAU
Ingeniería Química	499/2006	591/2006	R.M.1614/95 R.M.2114/07 R.M.2110/14 R.M.598/16 Reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años	175/2013 Acreditada por 6 años
Ingeniería Biomédica	87/2006	252/2006	R.M.0553/03 R.M.1106/08 R.M.1408/13 R.M.2365/16 Reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años	414/2014 Acreditada por 6 años
Ingeniería Industrial	558/2006	592/2006	R.M.0387/99 R.M.0571/08 R.M.1712/13 R.M.902/16 Reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años	413/2014 Acreditada por 6 años
Ingeniería en Agrimensura	759/2006	648/2006	R.M.2874/85 R.M.2115/07 R.M.979/13 R.M.2417/16 Reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años	415/2014 Acreditada por 6 años
Ingeniería Ambiental	1005/2011	1516/2011	R.M.2211/15 Reconocimiento oficial provisorio y la consecuente validez nacional	Proyecto 804-0401/2012 Acta 372/2013 del 18/03/2013
Ingeniería en Computación	385/2006	443/2006	R.M.0212/01 R.M.1184/14 Reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años	1107/2011 Acreditada por 6 años
Ciencias Geológicas	149/2012	1010/2012	Se proroga el Reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional derivado de haber obtenido una nueva acreditación	286/2016 Acreditada por 3 años
Ciencias Biológicas	153/1989 299/2011	144/1989 680/2011	R.M.3317/94 R.M.595/17 Reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años	598/2014 Acreditada por 3 años
Constructor	340/1997 597/2005 (adecuaciones curriculares)	141/1998	R.M.2419/98	No se encuentra incluido en el Art. 43 de la LES
Técnico Mecánico Electricista	—	66/1997 311/1997	R.M.0047/99	No se encuentra incluido en el Art. 43 de la LES
Profesorado en Ciencias Biológicas	153/1989	144/1989	R.M.3317/94	No se encuentra incluido en el Art. 43 de la LES

Se analizó, previa solicitud a la Facultad, una base con aquellos estudiantes reinscriptos (matriculados) en el año académico 2017 y que tuviesen el 80% de su carrera aprobada. Dicha lista quedó conformada por alumnos de las carreras de Ingeniería en Agrimensura, Ingeniería Aeronáutica, Ingeniería Biomédica, Ingeniería Mecánica Electricista, Ingeniería Industrial, Ingeniería Civil, Ingeniería Electrónica, Ingeniería en Computación, Ingeniería Química, Ciencias Geológicas, Ciencias Biológicas, Profesorado en Ciencias Biológicas, Constructor y Tecnicatura Mecánica Electricista.

Se verificó la aplicación integral del Sistema Informático SIU-GUARANI, no registrándose novedades.

Se relevó la organización funcional del Área Académica, no registrándose novedades.



Se relevó la legitimación de los Certificados de Materias Rendidas y Diplomas otorgados, cuyo circuito de otorgamiento está reglamentado por Ord. HCS N° 7/15, no registrándose novedades.

Se verificó el grado de cumplimiento de la Ord. HCS N° 7/04:

- Control de Correlatividades. No se registraron novedades.
- Verificación de Certificados de Materias Rendidas con Actas Origen. No se registraron novedades.
- Verificación de Actas: confección y control de Actas. Se efectuaron dos observaciones, una con respecto a la confección de actas por parte del tribunal docente y otra referida a la certificación de firmas por parte de Oficialía. En el transcurso de la Auditoría, la Facultad llevó a cabo reuniones, actualización de procesos y nuevas instrucciones al personal, verificandose in situ la regularización de las observaciones informadas.
- Verificación de la correlatividad numérica de las Actas manuscritas. Se efectuó una observación con respecto a la correlatividad numérica de las Actas en el sistema informático SIU-Guaraní. Durante el trabajo de campo, y previo a la confección del presente, se verificó in situ y también con documentación, que la Facultad adoptó las prácticas recomendadas regularizándose la observación en el transcurso de la Auditoría.
- Verificación de encuadernado y archivo de la documentación de desempeño académico.

## V- OBSERVACIONES, OPINIÓN DEL AUDITADO Y RECOMENDACIONES

### Observación N° 1:

Debido a la omisión de la norma sobre la custodia de la documentación, se verificó que las Actas manuscritas desde comienzos de la Facultad hasta el año 2004 no se encuentran archivadas en la dependencia, desconociendo el director del área de Oficialía dónde se encuentra la custodia de las mismas.

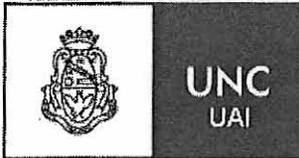
Cuando no se mantienen las condiciones que prevé la norma, se contribuiría a la pérdida y desprotección de la documentación académica.

### Recomendación:

La Dependencia deberá tomar las medidas necesarias para que las Actas sean archivadas y resguardadas con las medidas de seguridad exigidas por la Ord. HCS 7/04 – Anexo II – Punto I, Paso 4) Punto 7, 8 y 9.

### Opinión del auditado:

La Facultad informa que los libros de actas manuscritas entre los años 1980 y 2004 se encuentran en el Archivo de Sede Centro. Asimismo comunica que ha instruido para que sean trasladados al archivo ignífugo de Ciudad universitaria y los anteriores a 1980 al Archivo Histórico de la UNC.



Universidad  
Nacional  
de Córdoba



## VI- CONCLUSIONES

De las actuaciones de Auditoría realizadas en la Dependencia, podemos concluir que el circuito académico-administrativo, respecto del registro de la actuación académica de los alumnos desde su ingreso hasta la solicitud del título de grado o pregrado, de la entrega del Certificado Analítico y el Diploma, de los controles existentes para asegurar la legitimación de estos documentos otorgados, del desempeño de los tribunales docentes actuantes en las Actas de exámenes, de los controles internos de las áreas intervinientes y de la operatoria en el Sistema SIU-GUARANÍ, es satisfactorio de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente (Ord. HCS N° 7/04).

En cuanto a la situación legal de los Planes de Estudio respecto de la legislación interna de la Universidad Nacional de Córdoba, del Ministerio de Educación y sus correspondientes acreditaciones CONEAU, se ajusta a derecho.

Córdoba, 14 de diciembre de 2017

  
Cra. GISELA MAGGI  
Auditora U.A.I.  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Lic. MARCELO E. RODRIGUEZ  
AUDITOR - U.A.I.  
Universidad Nacional de Córdoba

  
Cra. LILIANA P. BOSAZ  
Auditora Interna Titular  
Universidad Nacional de Córdoba